



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 012
(1 de febrero de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE
DOCENTES AL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE
CASTELLANOS, PARA UN PERÍODO DE TIEMPO DETERMINADO**

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo del Consejo Superior 487 del 18 de noviembre de 2019, artículo 14°, y

CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Rector “d. Adoptar los procedimientos de planeación, programación, dirección y ejecución, que se consideren necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución.” (Cf. Estatutos Generales de la institución, Artículo 14).
2. Que, el Acuerdo 487 del 18 de noviembre de 2019, en el artículo 18, dice: EL CONSEJO ACADÉMICO. Es el órgano colegiado que, bajo las directrices del Consejo de Fundadores, del Rector y del Consejo Directivo y en virtud de los presentes Estatutos, tiene autoridad para la dirección académica de la Institución, según lo establecido en las funciones estipuladas en la presente Sección; estará integrado por: ...;... f. Un representante de los docentes de tiempo completo, en los renglones principal y suplente, elegidos por ellos mismos mediante mayoría simple en elección convocada por el Rector, para un período de dos (2) años, sin posibilidad de reelección inmediata. La suplencia sólo asistirá en el momento que el principal no pueda asistir.
3. Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a elecciones de Representantes de docentes al Consejo Académico de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, para un período de dos (2) años 2024 - 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para mayor comodidad de los docentes, el proceso de elección, incluidas votaciones se realizará por medio del Sistema Academusoft, y para seguir los pasos debe remitirse al instructivo que se encuentra en la página web institucional, para ejercer el derecho al voto, los docentes, deberán cumplir con los requisitos que solicita el

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 012
(1 de febrero de 2024)
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES AL CONSEJO
ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, PARA UN PERÍODO DE TIEMPO
DETERMINADO

Sistema. Cumplidas las fechas de votación las urnas virtuales se cerrarán automáticamente y se efectuará la verificación y escrutinio en la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO. Para este proceso de elección de docentes, se deberá tener en cuenta el procedimiento de la participación estudiantil, el cual establece el Reglamento Estudiantil, en el Capítulo V.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los docentes que se inscriban como candidatos para estas elecciones deberán adjuntar escaneados y debidamente soportados al correo electrónico secretaria.general@jdc.edu.co los siguientes documentos:

- Carta de postulación, (con su firma y firma de 5 docentes, quienes respaldan la postulación).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del carné que lo acredita como docente.
- Foto tamaño carné, fondo blanco.
- Propuestas del plan de gobierno, para darlas a conocer en la página web, Institucional a todo la Comunidad Educativa (El documento debe enviarse en formato de documento Word).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se debe tener en cuenta las funciones de Consejo Académico, en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Directivo, las siguientes las que establece el artículo 20 del Acuerdo del Consejo Superior 487 del 18 de noviembre de 2019, las cuales son:

- a) Asesorar al Rector y al Consejo Directivo en la orientación académica de la Institución.
- b) Tomar decisiones sobre el desarrollo académico general de la Institución en lo relativo a la docencia, especialmente en lo que se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitarios.
- c) Avalar las políticas generales académicas para su aprobación en el Consejo Directivo.
- d) Aprobar las políticas y reglamentaciones académicas particulares.
- e) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.
- f) Conceptuar ante el Consejo Directivo sobre la creación, modificación o supresión de sedes, seccionales y lugares de desarrollo.
- g) Hacer seguimiento al plan de desarrollo en su aspecto académico.
- h) Darse su propio reglamento.
- i) Las demás que le asignen los Estatutos o Reglamentos.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 012
(1 de febrero de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES AL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, PARA UN PERÍODO DE TIEMPO DETERMINADO

PARÁGRAFO TERCERO. El incumplimiento de alguno de los documentos solicitados en el párrafo primero, implicará el retiro inmediato del postulante.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer las siguientes fechas:

Para el período de dos (2) años: 2024-2026, así:

- Publicación de la Resolución de Rectoría en carteleras institucionales de los programas académicos, página web Institucional: Del 2 al 8 de febrero.
- Inscripciones: El 9 y 13 de febrero.
- Publicación de candidatos inscritos: Del 16 al 20 de febrero.
- Fechas de votaciones: Del 23 al 27 de febrero.
- Publicación de los resultados: 29 de febrero.

PARÁGRAFO. Las fechas son ajustadas para agilizar el proceso.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución de rectoría deberá colocarse en las carteleras de los programas de la Fundación Universitaria y publicarse en la página web de la Fundación Universitaria, para conocimiento de todos los interesados. De igual manera, debe ser publicada en el sistema académico academusoft.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución de rectoría rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, el primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, PBo.
Rector y Representante Legal




ROSA PRESCELIA AYALA BECERRA
Secretaria General

